

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL MANEJO DE
POST-COSECHA DE PERECEDEROS A TRAVES DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION Y
SERVICIOS EN MANEJO DE POST-COSECHA, CONICIT- UCR.

Entre nosotros, José María Figueres Olsen, mayor, casado, Ingeniero Industrial, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-479-979, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería según Acuerdo de Nombramiento No. 449-P del siete de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho, publicado en la Gaceta número 174 del 13 de setiembre del mismo año, en adelante denominado " EL MINISTERIO " y Luis Enrique Garita Bonilla, mayor, casado dos veces, Doctor en Administración Pública, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-313-739, en su condición de Rector de la Universidad de Costa Rica, según Acuerdo de la Asamblea Plebiscitaria de 06 de mayo de 1988, en adelante denominado " LA UNIVERSIDAD " acordamos en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, para contribuir al mejoramiento del manejo de Post-Cosecha de Perecederos.-----

CONSIDERANDO:

1) Que " EL MINISTERIO " a través de las Direcciones Generales de Investigación y Extensión Agrícola y de Mercadeo Agropecuario, mantiene un programa de acción que busca el mejoramiento de las condiciones de mercadeo de los productos perecederos agrícolas en el mercado interno y en el de exportación.-----

2) Que uno de los objetivos de ese programa de " EL MINISTERIO " es la acción mancomunada con otras instituciones a fin de buscar la reducción de las pérdidas post-cosecha de estos productos a través de la generación, validación y transferencia de tecnología en manejo de post-cosecha.-----

3) Que " LA UNIVERSIDAD ", por medio del Laboratorio de Investigación y Servicios en manejo de post-cosecha Convenio CONICIT- UCR, " Laboratorio Post-Cosecha ", cuenta con la infraestructura necesaria y un grupo profesional especializado en el campo de post-cosecha de perecederos, el cual investiga

1	las causas y soluciones del deterioro de los productos perecederos agrícolas,
2	realiza actividades de docencia, transferencia de tecnología y servicios
3	diversos al sector productivo en este campo.-----
4	4) Que en la actualidad existe gran preocupación en el ámbito nacional por
5	las altas pérdidas post-cosecha que se producen por el mal manejo de los
6	perecederos agrícolas.-----
7	Por lo anteriormente enumerado, este Convenio de Cooperación se regirá por las
8	siguientes cláusulas:-----
9	CLAUSULA PRIMERA: " EL MINISTERIO " y " LA UNIVERSIDAD " por medio del presente
10	Convenio, se comprometen a la consecución de los siguientes objetivos:-----
11	1) Contribuir conjuntamente a la solución de la problemática de las pérdidas
12	de los perecederos agrícolas costarricenses.-----
13	2) Fortalecer un grupo profesional que a nivel nacional brinde apoyo de
14	investigación y transferencia de tecnología en manejo de post-cosecha.
15	3) Realizar estudios que procuren el mejoramiento en la calidad de la
16	producción de los cultivos involucrados, elaborando a la vez, las
17	recomendaciones de campo que considere pertinentes.-----
18	4) Implementar un programa de apoyo técnico que funcione principalmente a
19	través de investigaciones y transferencia de tecnología en el campo de
20	manejo de post-cosecha, que se complemente con los Programas Nacionales
21	que buscan el mejoramiento integral de cultivos prioritarios (producción,
22	estudios de mercado, capacitación, crédito, etc).-----
23	CLAUSULA SEGUNDA: " EL MINISTERIO " y " LA UNIVERSIDAD " para la localización
24	de esos objetivos, contarán con el siguiente esquema operativo:
25	1) El Programa de Asistencia Técnica en manejo de post-cosecha de
26	perecederos, a que hace referencia el punto cuarto de la cláusula anterior,
27	tendrá como sede el Laboratorio de Investigación y Servicios en Manejo de
28	Post-cosecha de Perecederos (Laboratorio Post-cosecha surgido del Convenio
29	CONICIT- UCR), ubicado en San Pedro de Montes de Oca, San José.-----
30	2) El Jefe del Laboratorio Post-cosecha será el responsable de la Dirección

1 Técnica del Programa, y dentro de sus obligaciones estará la elaboración de
2 los planes anuales indicando las funciones específicas de trabajo para los
3 técnicos que el Ministerio aporte para la realización de este Convenio. Dicho
4 plan deberá realizarlo tomando en consideración las recomendaciones que se
5 desprenden de los diagnósticos de la problemática y de las necesidades de los
6 Programas Nacionales y Direcciones Generales, así como los recursos que las
7 partes aporten o puedan destinar para ese fin.-----

8 3) " EL MINISTERIO ", por medio de las Direcciones Generales de Investigación
9 y Extensión Agrícola y de Mercadeo Agropecuario, deberá aprobar el plan de
10 trabajo anual para sus funcionarios, y sugerir cualquier modificación en el
11 plan general, así como supervisar la ejecución de los trabajos, para lo cual
12 los funcionarios designados deberán presentar informes trimestrales a su
13 superior inmediato; tendrán también la Dirección Administrativa de sus
14 funcionarios.-----

15 4) Para la ejecución del Programa de Asistencia Técnica, se contará con los
16 funcionarios que " EL MINISTERIO " designe de su nómina, así como con aquéllos
17 funcionarios de otras instituciones que se incorporen a través de otros
18 Convenios, además del apoyo de los especialistas del Laboratorio en cuanto al
19 planteamiento y desarrollo de acciones.-----

20 5) El Jefe del Laboratorio Post-cosecha rendirá un informe anual, referente a
21 la marcha del Programa de Asistencia Técnica, ante los Jefes de las
22 Direcciones de Investigación y Extensión Agrícola y de Mercadeo Agropecuario
23 de " EL MINISTERIO ". El mismo se consignará como un capítulo específico
24 correspondiente al Programa de Asistencia Técnica dentro del informe anual de
25 todos los otros programas y actividades que realiza el Laboratorio de
26 Post-cosecha según el Convenio firmado por " LA UNIVERSIDAD " con el
27 Subprograma A CONICIT-BID. Los funcionarios del Ministerio deberán rendir
28 informes de sus actividades en los plazos y fechas establecidos por sus
29 respectivas Direcciones Generales.-----

30 6) Toda actividad relacionada con el Programa de Asistencia Técnica, sea ésta

1 de tipo informativo, divulgativo, informes técnicos, demostraciones, charlas,
2 publicaciones técnicas y científicas, etc., deberá dar crédito a las
3 instituciones participantes y al Programa en mención.

4 7) Cualquier modificación o cambio sustancial que requiera de una variación
5 de las cláusulas del presente Convenio, deberá realizarse previo acuerdo de
6 las partes, a través de Addendum al presente.-----

7 8) En situaciones de operación o mero trámite del Programa de Asistencia
8 Técnica de manejo de post-cosecha, que se indica en el inciso 4 de la Cláusula
9 Primera, siempre que no se varíen las disposiciones del presente Convenio,
10 podrán ser adoptadas por el Jefe del Laboratorio de Post-cosecha. De tratarse
11 decisiones sobre ese mismo tipo de aspectos pero que tengan relación directa
12 con los intereses de " EL MINISTERIO " o bien, requieran la autorización del
13 mismo, serán adoptadas en forma conjunta entre el Jefe del Laboratorio y los
14 Directores de Investigación y Extensión Agrícola y Mercadeo Agropecuario.-----

15 9) Los funcionarios del Ministerio se integrarán al Laboratorio de
16 Post-cosecha en calidad de " Personal Adscrito " para el desarrollo de las
17 labores del Programa de Asistencia Técnica y en la medida de lo posible como
18 apoyo de las actividades generales en las que el Laboratorio de Post-cosecha
19 se involucre. Estos funcionarios tendrán que ejecutar prioritariamente
20 acciones solicitadas o sugeridas por los Programas Nacionales definidos por "
21 EL MINISTERIO " en el área de productos hortícolas frescos.-----

22 10) Se conformará un Consejo Técnico dentro del Laboratorio Post-cosecha del
23 cual, los funcionarios de " EL MAG " adscritos al Laboratorio formarán parte,
24 con derecho a voz y voto en la toma de decisiones.-----

25 11) Los funcionarios que laboren en el Programa de Asistencia Técnica en
26 Manejo de Post-cosecha de Perecederos bajo Convenio del Laboratorio de
27 Post-cosecha CONICIT- UCR y " EL MINISTERIO " y otras instituciones,
28 mantendrán su relación laboral y demás responsabilidades con la institución
29 que los contrató.-----

30 12) La respuesta del Programa a las solicitudes de investigación y asistencia

1 técnica planteadas estará en proporción directa a la capacidad de respuesta
2 del personal destinado al Programa y al apoyo económico disponible para la
3 realización de esas actividades.-----

4 13) " EL MINISTERIO " dispondrá de un asiento en el Comité Asesor del
5 Laboratorio Post-Cosecha, dicho Comité es un órgano de consulta que orientará
6 y recomendará las acciones a seguir por el Laboratorio, dicho Comité se
7 conforma de acuerdo a lo estipulado en la cláusula séptima del Convenio
8 CONICIT- UCR.-----

9 **CLAUSULA TERCERA:** Para la realización de los objetivos del presente Convenio,
10 las partes se obligan a brindar su aporte en la forma y condiciones
11 siguientes:-----

12 **A) MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA:**-----

13 1) Dos Ingenieros Agrónomos que seguirán siendo parte del personal de la
14 Dirección que los aporte, conservando sus responsabilidades con el Jefe
15 inmediato superior.-----

16 2) Servicios no personales como el Jeep Lada Niva placa No. 10-1394, viáticos,
17 reparación y mantenimiento de vehículos, equipo de oficina que permanecerá en
18 las Direcciones que lo aporten, impresión de materiales divulgativos, etc,
19 para los funcionarios que " EL MINISTERIO " aporte. Esos recursos serán
20 empleados exclusivamente por los funcionarios de " EL MINISTERIO " para
21 ejecutar las labores asignadas a ellos.-----

22 3) Materiales y suministros como combustibles y lubricantes, repuestos, etc
23 que sean requeridos por los funcionarios que " EL MINISTERIO " aporte.-----

24 4) Para el trámite de adquisición de materiales y suministros se utilizará el
25 sistema vigente que " EL MINISTERIO " tenga para sus funcionarios.-----

26 5) " EL MINISTERIO " colaborará en la búsqueda de recursos financieros
27 externos para la ejecución de acciones específicas del Programa.-----

28 **B) UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:**-----

29 1) " LA UNIVERSIDAD " brindará el apoyo del personal del Laboratorio
30 Post-cosecha para todo lo concerniente al Programa.-----

1 2) Laboratorios y equipos especializados para los fines del Programa de
2 Asistencia Técnica estipulado en este Convenio. En el plazo de 4 años el
3 Laboratorio dispondría de instalaciones y equipo por un monto cercano a los
4 ochenta millones de colones, esa infraestructura y equipo servirá de apoyo al
5 Programa, sin descuidar los otros fines asignados a ellos dentro del marco del
6 Convenio CONICIT-UCR.-----

7 3) Dado que uno de los objetivos del Laboratorio de Postcosecha es brindar
8 servicios de capacitación y transferencia tecnológica a grupos vinculados con
9 el sector productivo nacional, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a ofrecer una
10 capacitación del mejor nivel posible a los funcionarios de "EL MINISTERIO", en
11 el campo del manejo postcosecha de perecederos para que estos funcionarios
12 posteriormente puedan ejercer un efecto multiplicador sobre productores,
13 comerciantes, estudiantes y otros técnicos. El Jefe del Laboratorio de
14 Postcosecha será luego el responsable de ubicar y recomendar los cursos de
15 entrenamiento dentro y fuera del país más convenientes a los funcionarios del
16 Programa de Asistencia Técnica a medida que se desarrolle el mismo.-----

17 4) "LA UNIVERSIDAD" dispondrá de apoyo de otras unidades cuando sea necesario
18 para cumplir objetivos específicos del Programa.-----

19 5) En la medida de lo posible "LA UNIVERSIDAD" brindará el apoyo
20 administrativo necesario para la buena marcha del Programa.-----

21 6) "LA UNIVERSIDAD" colaborará en la búsqueda de apoyo financiero externo para
22 cumplir con los objetivos específicos del Programa.-----

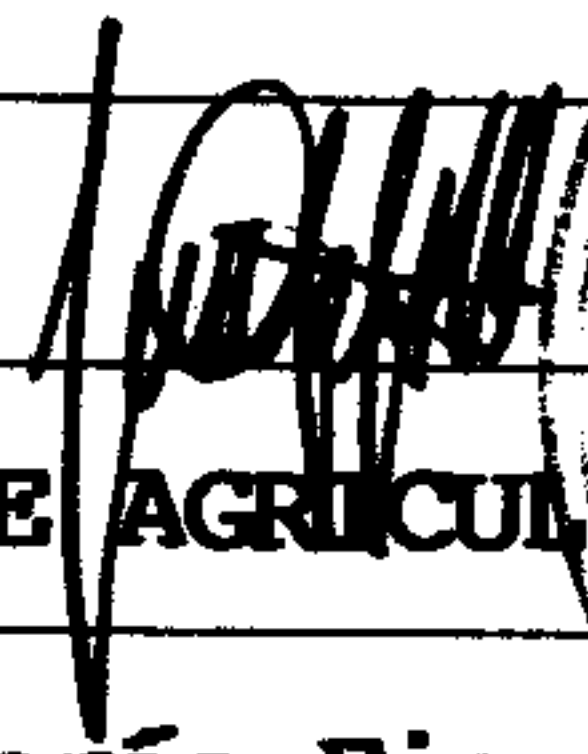
23 **CLAUSULA CUARTA:** Los equipos y materiales que destinarán las partes de este
24 Convenio, para el Programa de Asistencia Técnica, se usarán en las actividades
25 descritas anteriormente y seguirán siendo patrimonio de la institución que
26 los aporte.-----

27 **CLAUSULA QUINTA:** Las partes contratantes se comprometen a permitir, cuando la
28 otra lo requiera, una evaluación de los activos y beneficios del "Programa de
29 Asistencia Técnica en Manejo Postcosecha de Perecederos" con el objeto de
30 justificar las inversiones hechas y determinar el beneficio obtenido a través

de las actividades a realizarse estipuladas en este Convenio.-----

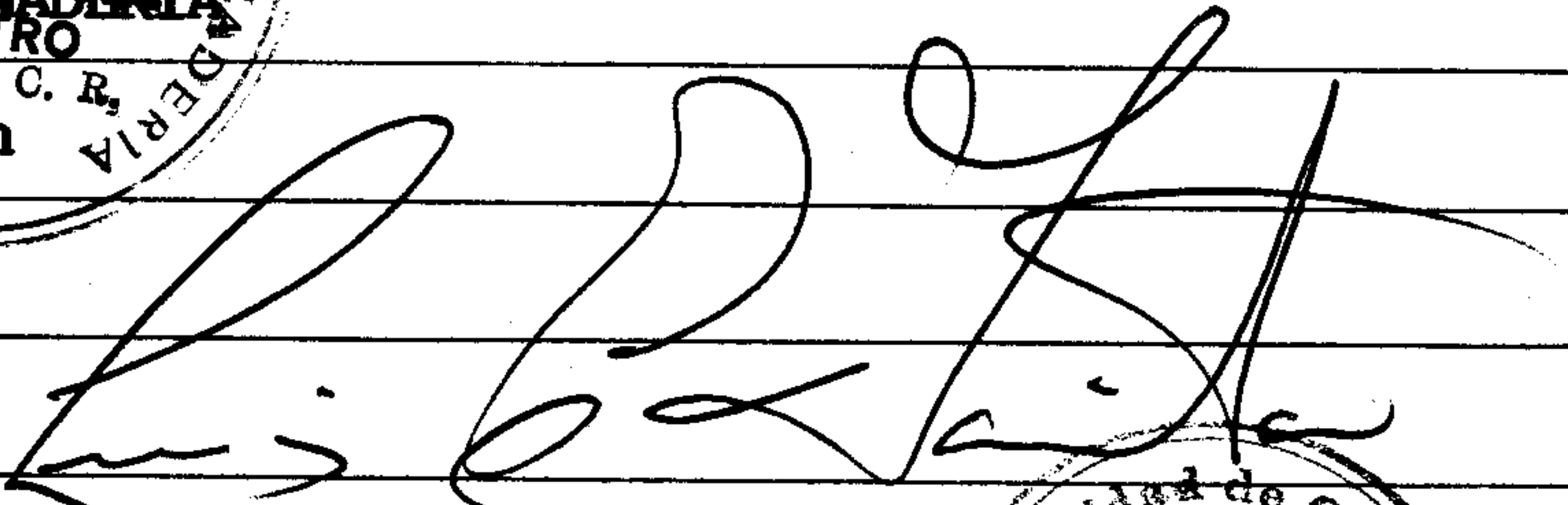
CLAUSULA SEXTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años,
prorrogable a conveniencia de las partes, y rige a partir de su refrendo por
parte de la Contraloría General de la República.-----

Leído lo anterior, y estando conformes las partes, firmamos en la ciudad de
San José, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa.-


EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

José María Figueres Olsen

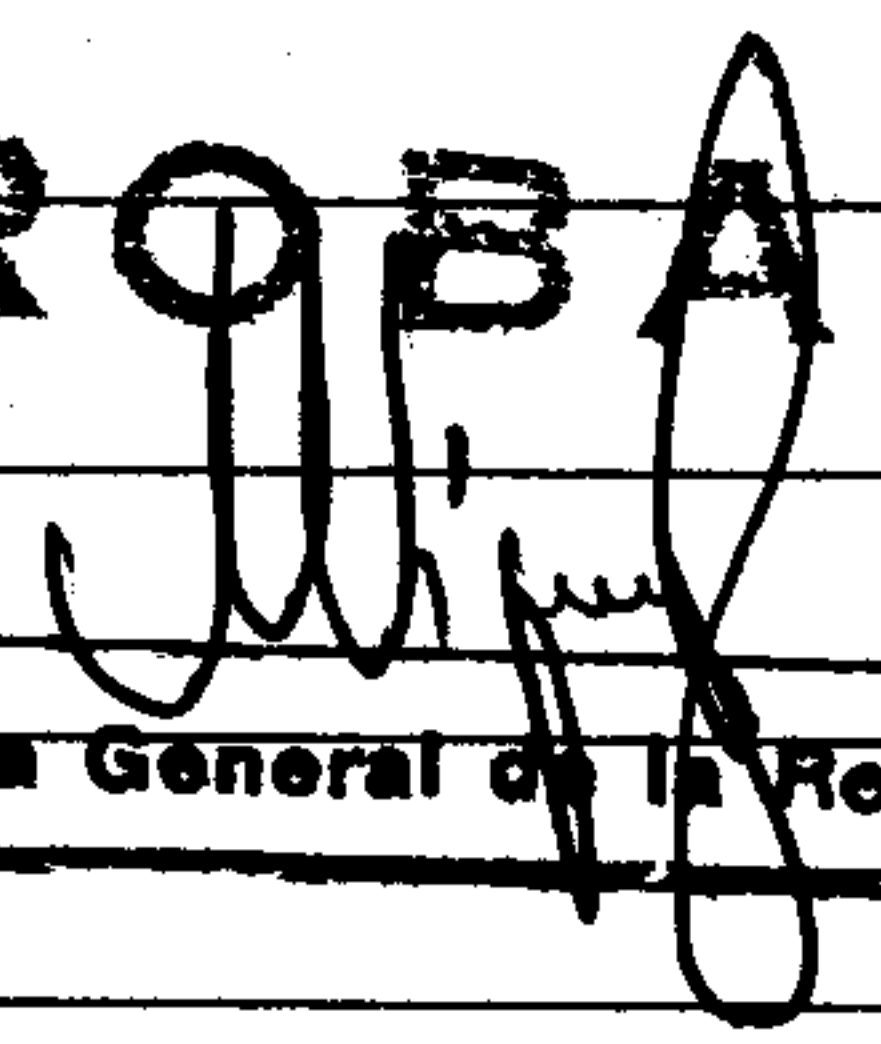



RECTOR UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Luis E. Garita Bonilla



San José, 29 JUL 1990
APROBADO


Contraloría General de la República



Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

12 DIC. 1989

RECIBIDO

7 de diciembre de 1989
1447-89-DRH

Licenciado
Eduardo Zumbado Salas
Director,
Asesoría Jurídica

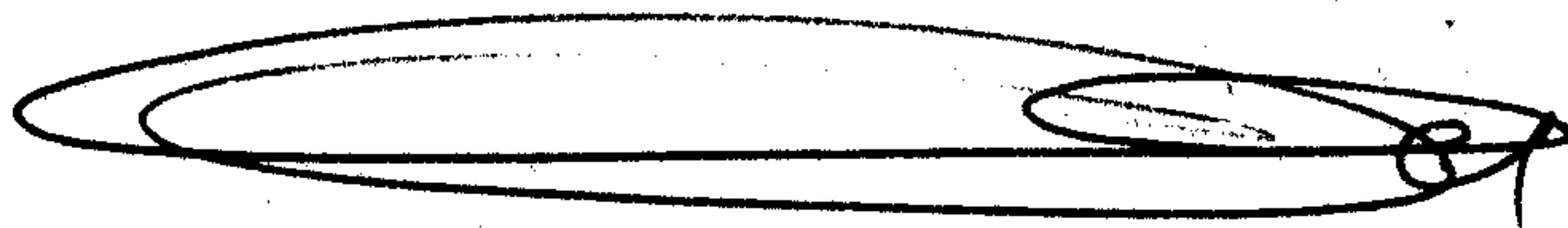
Estimado señor:

De acuerdo a lo conversado le remito fotocopia de nota 490-DGIEA, del 8 de noviembre último, suscrita por el Ing. Rodrigo Alfaro Monge, Director General de Investigación y Extensión Agrícola.

Lo anterior a efecto de que proceda conforme a lo que corresponda.

Sin más por el momento, se despide de usted muy atentamente,

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



Lic. Antonio Vanderlucht Leal
JEFE



Isa.

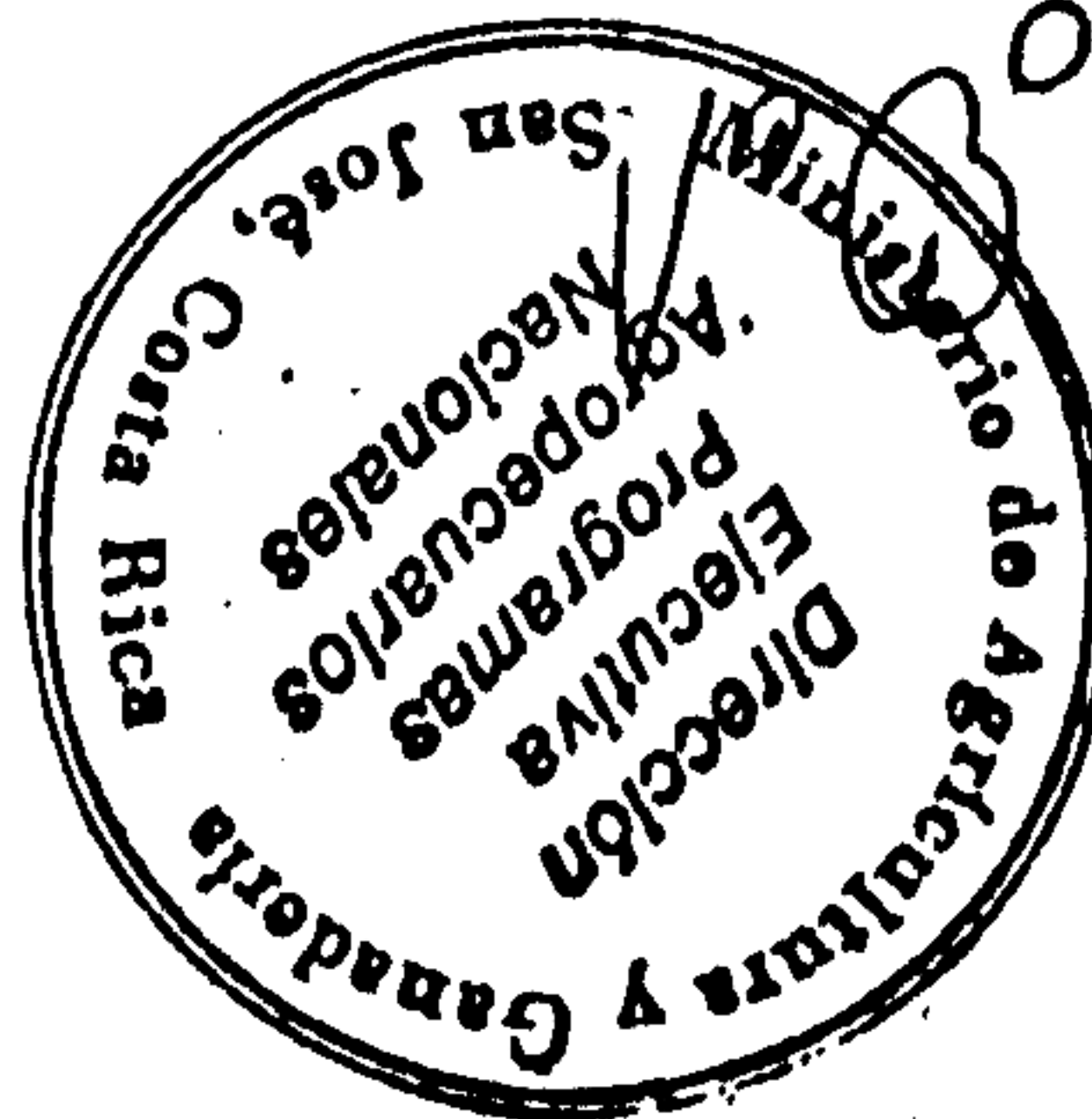
Adj.: Lo indicado

CC: Directora Adm.
Hernando Ureña, Asesores
Director Investigaciones Agrícola
ARch. R. de S.
Archivo

San José, 8 de noviembre de 1989

Nº 490-DGIEA

Señor
Ing. Hernando Ureña B.
DIRECTOR SUPERIOR OP. NACIONALES
PRESENTE



Estimado señor :

Como es de su apreciable conocimiento el ING. DANIEL SABORIO ARGUELLO, ha realizado gestiones para que se le permita desarrollar labores a partir del año entrante, en un Convenio Cooperativo entre la Universidad de Costa Rica (Centro de Investigaciones Agronómicas) y el MAG. para llevar a cabo un Proyecto de Postcosecha.

Debido a que las labores del Ing. Saborio en el mencionado Proyecto, significan una excelente oportunidad de capacitación para este funcionario y de que ello redundará en beneficio de ambas Instituciones, me permito comunicarle que esta Dirección está de acuerdo en que él se traslade a cumplir labores en ese Convenio Cooperativo.

Muy atentamente,


ING. RODRIGO ALFARO MONGE
DIRECTOR GRAL. INVESTIGACION Y EXTENSION AGRICOLA



RAM/bdea

CC: Ing. Alberto Freer, Gerente P. Floricultura
Ing. Daniel Saborio A.

Archivo

Señor
Ing. Osvaldo Pandolfo R.
Vice Ministro
Agricultura y Ganadería
SU DESPACHO

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

11 DIC. 1989

RECIBIDO

Estimado Señor Vice Ministro:

Sírvase encontrar adjunto a la presente las
"Observaciones al Convenio Cooperativo entre
el Ministerio de Agricultura y Ganadería y -
la Universidad de Costa Rica (Laboratorio de
Investigación y Servicios en Manejo Post-Co-
secha - CONICIT - UCR).

De usted atentamente,

DIRECCION GENERAL DE MERCADEO AGROPECUARIO

ORIGINAL } Ing. ERNESTO SANARRUSIA
FIRMADO }

ING. ERNESTO SANARRUSIA VARGAS
DIRECTOR GENERAL

ACPF

C.C.

Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Director Sup. Operaciones Nacionales

Sr. Licenciado Julio Cordero - Asesoría Jurídica

Archivo
Copiador.



OBSERVACIONES AL CONVENIO COOPERATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA UNIVERSIDAD DE COSTARICA (LABORATORIO DE INVESTIGACION Y SERVICIOS EN MANEJO POST COSECHA- CONICIT-UCR)

1. Este convenio no es equitativo entre las partes, se nota muchas obligaciones para una y ventajas para la otra; a parte de la marginación al profesional de nuestra institución.
2. Consideramos que por la misma especialización de un laboratorio se da una inclinación en el campo de fitopatología y entomología alejándose de las funciones del proceso de mercadeo.

Por lo que recomendamos la elaboración de un convenio de integración y coordinación de las instituciones que intervienen en el proceso dándole participación en igualdad de condiciones; en donde se establezca claramente los aportes de cada una, los deberes y obligaciones entre sí y la operación de los programas respectivos bajo la gestión de un organismo o comisión en donde están representadas todas las partes.

Analizando el respectivo convenio hemos encontrado observaciones generales, las cuales se citan a continuación:

Observaciones Generales:

- a, El ante-proyecto se elaboró sin tomar en cuenta las partes involucradas.

b. No se amplia sobre la participación de otras instituciones en el convenio. PIMA - CONICIT.

c. Es un convenio unilateral.

d. Plan de trabajo unilateral.

Observaciones Específicas al Convenio:

En el punto de declaraciones en la primera, debe mencionarse el nombre completo de la Dirección General de Mercado Agropecuario eliminándose la palabra comercialización.

En el punto referente a cláusulas se anotan algunas sugerencias, tales como:

1. Los objetivos son muy generales para un convenio.
2. ¿Porqué se define un plan de trabajo unilateral y con base en qué? Se sugiere que la implementación del Programa de Asistencia Técnica en Manejo Post Cosecha se elabore por las partes.
3. Se recomienda eliminar el párrafo " y/o de otros recursos que las partes puedan conseguir y destinar para ese fin". por qué?
4. Es ilógico que los Jefes de las Direcciones de Investigación - Extensión y Mercado Agropecuario supervise un plan de trabajo en el cual no tuvo participación y para qué, si no se les da ningún mérito.

5. Los directores de Investigación - Extensión y Mercadeo Agropecuario deben tener autoridad para aprobar el informe, aparte que no se le da participación en la elaboración del mismo. Este informe tiene que ser para las instituciones y no para los directores, por lo que todos deben intervenir en el mismo.
6. Todas las publicaciones no son del Laboratorio Post-Cosecha son parte de un programa del MAG en conjunto con la U.C.R.
7. Eliminar la palabra "respectivo" y el "quedando":
"Cualquier cambio modificaciones que sea necesario aplicar tendiente a mejorar la operación sin contravenir las disposiciones del convenio será resultante entre el Jefe de Laboratorio de Post-Cosecha y los Directores de la Dirección de Investigación y Mercadeo del Ministerio".
8. La Dirección de Mercadeo no cuenta con los recursos que se establecen en los puntos 1.1 al 1.5 (de la cláusula tercera) además por la Ley de Administración Pública los recursos no son transferibles, sin control directo de los Directores y tienen que definirse en la Ley de Presupuesto Nacional.
9. Con respecto a la capacitación a nivel internacional, deberá ser la Comisión de Becas del MAG la que analice y otorgue la misma y no el Jefe del Laboratorio.

Recomienda

10. En la sexta cláusula se menciona que se va a dar un -
retorno monetario de las actividades a realizar en el
programa, pero en ningún momento se especifica que se
va a cobrar por servicios y en caso de que se de, de-
berá entrar a la cuenta especial de las Direcciones -
respectivas, para presupuestarse en las necesidades -
que genere el plan de trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SAN JOSE, COSTA RICA

09 de febrero de 1990
D.G.I.E.A. - 044 - 90

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

15 FEB. 1990

RECIBIDO

Ingeniero
Osvaldo Pandolfo Rímolo
VICE-MINISTRO AGRICULTURA Y GANADERIA
Su Despacho

Estimado Sr. Vice-Ministro:

Con relación al Convenio entre el MAG y la UCR, específicamente con el Laboratorio de Investigación y Servicios de Manejo Post-cosecha, deseo indicarle que esta Dirección estuvo de acuerdo en asignar un funcionario, con su vehículo, para que trabajara apoyando este Proyecto. Consecuentemente, el Ing. Daniel Saborío viene cooperando con la UCR desde finales del año pasado, en atención a una solicitud telefónica que me hiciera el Ing. Alberto Freer del CAAP-CINDE.

Yo no le había enviado mis comentarios porque pensé que ya había sido firmado el Convenio. Solicito disculpas si hubo un malentendido de mi parte. Sin embargo, con base en las limitaciones de recursos que tiene esta Dirección, el apoyo citado sería el único que podemos ofrecer.

Muy atentamente,



Ing. Rodrigo Alfaro Monge
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION Y
EXTENSION AGRICOLA

RAM/gds

CC: Ing. Hernando Ureña B.
Ing. Alberto Freer
Ing. Daniel Saborío
Archivo

- D.S.O.N.
- CINDE/CAAP